

9

Atención a víctimas. Las personas desaparecidas, buenas prácticas forenses

*Elia Cristina Quiterio Montiel**

I. INTRODUCCIÓN

LA PROBLEMÁTICA de la desaparición de personas es cada vez mayor, y nos afecta a todos de manera importante al vulnerar la seguridad pública y la paz, marcando significativamente al Estado a veces por generaciones.

Es un problema digno de tomarse en cuenta, ya que estadísticamente va en aumento, como es el caso de las fosas clandestinas que se encuentran con uno, pocos o un gran número de cuerpos no identificados en diferentes estados de descomposición o transformación cadavérica, o casos donde el objetivo del agresor fue desaparecer o evitar la identificación, como en los carbonizados, calcinados o disueltos en ácido.

Las razones de la desaparición son variables, desde las personales, cuando alguien se aleja voluntariamente de su familia sin avisar; las fortuitas como en caso de accidentes, detenciones, condiciones de salud, desastres; delincuencia común; hasta el crimen organizado, como la trata de personas, o desapariciones forzadas.

Cualquiera que sea el motivo o la circunstancia de la desaparición, cuando una persona desaparece deja en sus familiares tristeza, ansiedad, culpa, dolor, e incertidumbre, trastornándoles todo, su núcleo familiar, social, cultural y económico.

Los familiares se convierten en víctimas secundarias, no solo por el dolor que genera el no saber el paradero de su ser querido, si no por-

* Médico criminalista legista y forense. Directora SEMEFO Puebla, Poder Judicial. Directora CFP Instituto de Ciencias Forenses y Periciales del Estado de Puebla.

que la búsqueda se vuelve un vía crucis en muchos de los casos, por lo que merecen toda la atención del Estado, independientemente del motivo de la desaparición, y adquieren todo el derecho a saber acerca de lo que se hace, cuándo, cómo se hace y quiénes lo hacen, pudiendo participar en la búsqueda.

Cuando alguien desaparece, los familiares viven un duelo, que como sabemos es un proceso natural ante la pérdida, cuya duración es relativa, única y diferente para cada persona. Según Kubler Ross, el duelo tiene cinco etapas: la primera es de negación de lo ocurrido, hay miedo y sorpresa, no se entiende el problema; la segunda etapa es la de ira en la que hay enojo, indignación, resentimiento, irritabilidad y culpa, que se vuelve incertidumbre y desconsuelo; en la tercera etapa llamada de negociación, la persona se va preparando para sentir más dolor, surgiendo entonces los recuerdos, y se vislumbra una posible despedida permanente; en la cuarta etapa llamada de depresión, hay tristeza, aversión, frustración y nostalgia; y por último la quinta etapa es de aceptación de lo sucedido, en esta hay recuperación, confianza, tranquilidad, amor y resignación.

Por tanto, la afectación de un familiar que pierde a otro, es física, emocional y social, repercutiendo como ya se mencionó en sus sentimientos, pensamientos, conductas, y de manera espiritual; muchas de las personas cuyos familiares desaparecen llegan al servicio médico legal y forense cansados de buscar y nos dicen “solo quiero saber dónde está mi familiar, si está vivo o muerto, si ya murió para poder llorarle, rezar y llevarle flores”.

La complejidad del duelo por la desaparición de un familiar o su pérdida, y la forma de vivirlo de cada persona hace necesario el apoyo emocional a familiares, por parte de amigos y autoridades. Considerando lo mencionado, el profesional que atiende a los familiares debe saber en qué etapa están acudiendo a realizar la búsqueda, para poder darles contención, entenderlos y saber qué tipo de apoyo requieren de acuerdo a su grado de afectación, o bien sugerir otro tipo de atención.

II. ¿QUÉ SE ENTIENDE POR UNA PERSONA DESAPARECIDA?

Con base en la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Desaparecidas se define a una persona extraviada o desaparecida como: toda persona que se encuentra en paradero desconocido para sus familiares,

o que con base en información fidedigna, haya sido dada por ausente de conformidad con el Derecho interno, en relación con un conflicto armado internacional o no internacional, una situación de violencia o disturbios de carácter interno, una catástrofe natural o cualquier situación que pudiera requerir la intervención de una autoridad pública competente.

Es relevante mencionar que en nuestro país, el primer paso importante ha sido reconocer la existencia del problema, ya que hasta hace algunos años la desaparición de una persona o varias no era un asunto que fuera trascendente para el Estado, o de competencia de algunas autoridades, quienes cuando ocurría decían a la familia que debían esperar tres días como mínimo para iniciar una búsqueda o una denuncia; lamentablemente la experiencia forense nos indica que después de ese tiempo, puede ser muy tarde para encontrar a la víctima con vida o bien sin lesiones.

Afortunadamente esta forma de actuar se ha ido revirtiendo y se han tomado varias decisiones importantes en políticas públicas, así como acciones a varios niveles, desde las gubernamentales, las de la sociedad civil —a través de organizaciones sin fines de lucro—, hasta las individuales o familiares. En esta tarea se ha contado con el apoyo de organizaciones internacionales como el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).

Resulta también importante comentar que ya existe un marco jurídico base para abordar el problema, con la promulgación de leyes, emisión de acuerdos y protocolos como los siguientes:

Reformas en la legislación sobre desaparición forzada, publicada en el *DOF* en junio de 2015. El programa de Derechos Humanos 2014-2018, publicado el 30 de abril de 2014 en el *DOF*, en el que se contemplan las deficiencias en la prevención de violaciones de derechos humanos, así como la ineficiente garantía del ejercicio y goce de los derechos humanos, abordando entre otros puntos la desaparición forzada, que según la CNDH contaba con un registro de 42,300 personas desaparecidas, de las cuales 15,921 tenían la calidad de fallecidas no identificadas, y 726 fueron objeto de desaparición forzada e involuntaria, refiriendo al respecto que *Human Rights Watch* documentó 249 desapariciones forzadas en el período de diciembre de 2006 a diciembre de 2012, de las cuales 149 cuentan con pruebas de participación de agentes estatales (HRW, *Los desaparecidos en México, el persistente costo de una crisis ignorada*, 2013).

La Ley General de Víctimas publicada en el *DOF* el 03 de enero de 2017. Se han creado también programas específicos como los de búsqueda de personas desaparecidas: en los niños con la Alerta Amber, y en mujeres con la Alerta Alba.

La creación de protocolos de actuación forense como:

- El de Tratamiento e Identificación Forense, publicado en el *DOF* en marzo de 2015, y modificado en octubre de 2015 (PGR).
- El de Cadena de Custodia (*DOF* 2015).
- El de Necropsia Médico Legal, aún no publicado.
- Así también se han dado las herramientas metodológicas para la creación de bases de datos de personas desaparecidas, y de fallecidas sin identificar, estatales y nacionales.

Sin embargo, aún se requieren políticas públicas que de manera integral y homologada permitan abordar el problema complejo desde varias ópticas, incluyendo por supuesto a la práctica forense como medular, ya que en muchas ocasiones se dejan fuera estos criterios que son indispensables para lograr justicia y disminuir la impunidad, de aquí que resulta trascendente impulsar este tema haciendo alusión a los protocolos ya existentes, pero también creando otros que garanticen el respeto a los derechos humanos de todos los ciudadanos y de las víctimas. Poniendo énfasis en la capacitación a funcionarios públicos para la atención de esta problemática.

III. MARCO DE REFERENCIA

La creación de áreas de identificación humana y de unidades o áreas de atención a familiares en los SEMEFO y Servicios Periciales, ha sido relevante.

Cabe decir que desde abril del año 2013, en el Estado de Puebla, en el servicio médico legal y forense dependiente del Poder Judicial del Estado, se llevan a cabo acciones humanitarias y forenses concretas que han permitido actuar de manera directa en favor de los ciudadanos, con la elaboración de formularios de gestión de búsqueda de personas desaparecidas AM, en los casos en los que familiares acuden a dicho SEMEFO, generándose una base de datos que día con día se fortalece y se depura a la vez con los datos de las personas desapa-

recidas buscadas, así como con los datos que se generan al elaborar el formulario *posmortem*, posterior a la práctica de las necropsias médico legales y forenses de personas que ingresan a los diferentes anfiteatros del Estado como desconocidas o no identificadas; para la administración de esta base de datos se tiene un software que fue donado por el Comité Internacional de la Cruz Roja.

La tarea de implementación de los protocolos forenses no ha sido fácil, ya que se han tenido que vencer muchos obstáculos tales como la resistencia de los profesionales dedicados a realizar las necropsias médico legales y forenses sin las técnicas adecuadas, la falta de presupuesto, la indiferencia hacia el problema, los factores psicosociales y culturales, entre otros; sin embargo se ha logrado sensibilizar no sólo al personal forense, sino al ministerial y judicial respecto de la problemática de las personas desaparecidas y los fallecidos sin identificar, lo que se puede visualizar en las estadísticas de casos, por ejemplo al considerar el número de las denuncias y/o visitas de familiares de personas desaparecidas al SEMEFO para buscarlas, mismas que han ido en aumento, contrastando con los cadáveres que ingresan a la institución como no identificados y que se han logrado identificar correctamente gracias a las buenas prácticas implementadas, lo que ha permitido disminuir el número de personas que se van a la fosa común.

Por ejemplo:

FIGURA 5.5. *Estadísticas de protocolos AM realizados en el SEMEFO del Estado de Puebla del año 2013 a 2016**

<i>Año</i>	<i>Total de am realizados</i>	<i>Localizados vivos</i>	<i>Localizados fallecidos</i>	<i>Siguen desaparecidos</i>
2013	104	28	4	72
2014	311	149	67	95
2015	419	158	151	110
2016	328	106	129	93
<i>Total</i>	1162	441	351	370

FIGURA 5.6. *Comparativo de tendencias en el Estado de Puebla*

<i>Año</i>	<i>Número de necropsias realizadas en todo el Estado de Puebla</i>	<i>Número de sujetos no identificados que van a fosa común o individual de todo el Estado de Puebla</i>
2013	2857	163
2014	2904	190
2015	3112	160
2016	2794	095

Fuente: Libro de registro de ingreso de cadáveres y base de datos AM-PM del software donado por el CICR.

Cabe destacar que en junio de 2016 se implementó el nuevo sistema de justicia penal, y que el tipo de casos que se han presentado han sido cada vez más complejos por sus características, aumentando el número de cadáveres quemados, putrefactos, de restos óseos, planteando nuevos retos para la identificación, lo que ha fortalecido en trabajo multi e interdisciplinario de las áreas de identificación humana.

Resulta importante mencionar que para fortalecer las acciones de atención a las víctimas, desde el año 2014 se creó la Oficina de Atención a Familiares en la que se ha establecido un Protocolo para precisamente dar el apoyo humanitario que merecen las víctimas secundarias o los familiares de los desaparecidos, que pueden en algún momento ingresar como no identificados y requerir de un proceso de identificación científico.

Esta oficina es un espacio físico, con luz y ventilación adecuada, con mobiliario cómodo, donde se hacen las entrevistas, en las que para lograr datos exitosos se apoyan los entrevistadores en moldes y esquemas, así como fotografías; además de la atención respetuosa, y digna, es importante decir que a los familiares se les proporciona agua, café o té, así como algún alimento, en momentos propicios durante la entrevista, ya que algunos llegan cansados y sin haber comido. Como parte del trato digno a las víctimas secundarias se cuenta con servicio de sanitarios limpios, con papel, agua y jabón.

El tiempo de espera es mínimo, se atiende las 24 horas del día los 365 días del año, lo que significa un gran esfuerzo.

Todo lo anterior ha sido significativo para brindar una atención con calidad y calidez proporcionada por todo el personal, desde el administrativo, hasta el médico, quienes trabajan en equipo, ya que han sido capacitados para esa función específica; son sensibles, tienen la convicción y dan un trato digno, incluyendo a los fallecidos.

Parte del procedimiento es explicar a los familiares el proceso de identificación, haciéndoles saber que puede ser rápido o bien más prolongado dependiendo del caso.

La entrevista puede durar de dos a tres horas dependiendo de quién proporcione los informes, el nivel socio cultural del informante, el que tenga una convivencia cercana con el desaparecido que le permita aportar datos, porque si ha dejado de ver por tiempo prolongado a la persona buscada, esta pudo haber modificado desde sus hábitos, hasta su aspecto físico, pudo haberse hecho tatuajes, o perforaciones o perdido piezas dentales que ignora el familiar que busca, por lo que además de la imprecisión de los datos, hace que los tiempos de la entrevista sean mayores. En la entrevista pueden intervenir varias personas, ya que generalmente acuden dos o más que quieren aportar datos y se complementan, sin embargo existe la posibilidad de que la información se pueda completar posteriormente cuando tengan más datos o se proporcionen más elementos, tales como expedientes clínicos, dentales; muestras como dientes, cepillos de pelo, cepillos dentales; documentos como credenciales, pasaporte, fotografías, etcétera.

Otra acción importante en el servicio médico legal y forense de Puebla ha sido la creación del Área de Identificación Humana, conformada por expertos en varias disciplinas como medicina legal y forense, estomatología forense, antropología física forense, criminalística, fotografía forense, dactiloscopia, genética, así como criminología-victimología y psicología, cada uno con funciones específicas, pero trabajando en equipo.

IV. PROBLEMÁTICA

A pesar de los grandes esfuerzos realizados, sigue siendo un problema no contar todavía en el país con un sistema de gestión de búsqueda sistematizada, organizada con participación gubernamental y de la sociedad civil, que vaya de acuerdo a la incidencia de desapariciones o del número de fallecidos sin identificar, así como del conocimiento de las rutas de migrantes nacionales y extranjeros. Aún en la actualidad, mu-

chos esfuerzos son aislados (no por eso menos importantes), debiendo los familiares de los desaparecidos recorrer todo el país en su búsqueda, lo que se podría evitar si se tuvieran las bases de datos estatales y nacionales para hacer pesquisas de forma más rápida y eficaz, como sucede con otras bases de datos como el AFI (huellas dactilares), por ejemplo.

Existen además otros problemas que de manera directa afectan la parte forense en el desempeño del trabajo y de sus mejores intenciones tales como: la seguridad —no solo por las características del caso mismo—; la inestabilidad laboral de los expertos, o la falta de estos en las Fiscalías, Procuradurías y SEMEFOS; además del presupuesto insuficiente, que impacta en la falta de personal o en cargas excesivas de trabajo (*burnout*). Insuficiente o nula capacitación y falta de equipo e instrumental, así como de laboratorios bien equipados que garanticen la certeza científica, independientemente de que las áreas físicas de anfiteatros, por ejemplo, no son las óptimas para desempeñar las funciones médico legales y forenses en la práctica de las necropsias, al carecer de la infraestructura básica adecuada, como drenaje, agua corriente, refrigeradores para conservar los cuerpos, falta de equipos de rayos X, etc., así como falta de instrumental necroquirúrgico, de equipos y medidas de bioseguridad. Falta de bodegas de indicios entre otros aspectos, que requieren de atención inmediata, ya que la actividad forense y pericial es indispensable para garantizar la justicia y respeto a los derechos humanos.

V. ¿QUÉ HACER CUANDO UNA PERSONA DESAPARECE?

Tomando como base la experiencia de muchos años tratando con el problema de las personas desaparecidas y la identificación de quienes ingresan en calidad de desconocidas o sin identificar a los anfiteatros, así como usando como referencia algunas formas de trabajo en otros países, se ha desarrollado un Protocolo, mismo que se da a conocer a los familiares de las personas desaparecidas cuando inician la búsqueda.

1. Acciones inmediatas a realizar cuando alguien desaparece:

- 1) Realizar una búsqueda con familiares, amigos y conocidos de la persona desaparecida (mucho tienen que ver los hábitos y cos-

- tumbres de la persona desaparecida, o su relación con quien o quienes la buscan, para hacerlo de manera inmediata).
- 2) Revisar en redes sociales y preguntar o buscar a través de ellas (la propia familia puede ignorar datos de la vida cotidiana de la persona desaparecida, dependiendo también de su edad).
 - 3) Buscar en hospitales, centros de rehabilitación, albergues, LOCA-TEL, Centros de Reinserción Social, Servicio Médico Forense, etcétera.
 - 4) Contactar a las autoridades competentes, policía y/o Ministerio Público y denunciar la desaparición de persona para activar su búsqueda.
 - 5) Contactar con organizaciones civiles para contar con su apoyo en la búsqueda de las personas desaparecidas.
 - 6) Distribuir volantes con fotografía y descripción de la persona desaparecida con teléfonos de contacto, pudiendo solicitar apoyo para elaborarlos.
 - 7) Involucrar a otras personas en la búsqueda; pedir apoyo a amistades para difundir el mensaje de localización.
 - 8) Alertar a los medios de comunicación locales.
 - 9) Mantener el contacto con autoridades (SEMEOF) en forma personal, por teléfono, correo electrónico, o en las páginas web.
 - 10) Acudir al Servicio Médico Forense donde se realizará un documento con los datos del familiar desaparecido, esa información permitirá realizar una búsqueda entre las personas fallecidas que ingresen como no identificadas.
 - 11) Acudir a las Unidades de las Procuradurías o Fiscalías o Servicios Médicos Legales y Forenses para que les realicen el protocolo de gestión de búsqueda de personas desaparecidas o AM, y el de Personas fallecidas sin identificar o PM.
 - 12) Activar las alertas, Ambert y Alba, según sea el caso.

2. Formulario AM o de gestión de personas desaparecidas

Este es el que se realiza a todas aquellas personas que buscan a un familiar desaparecido, con o sin denuncia hecha ante el MP, en una situación humanitaria, y consiste en una entrevista realizada por personal capacitado, experto en identificación humana.

No importando el tiempo de la desaparición de su familiar, es decir si esta es reciente o no. Los requisitos para la aplicación del protocolo son mínimos como ya se mencionó. El entrevistado debe ser un individuo capaz de proporcionar la más completa y precisa información de la persona desaparecida.

La entrevista puede durar varias horas, por lo que se explica que se presentaran momentos emocionalmente difíciles, es un trabajo multidisciplinario de búsqueda activa y permanente, coordinada con otras autoridades, difundida si se acepta, mediante la firma del consentimiento informado.

3. Principios fundamentales

Entregar información clara, veraz y precisa para responder a las expectativas del proceso.

Creación de expedientes de las personas reportadas como desaparecidas para la búsqueda y cruce de información con otras instituciones (hospitales, CERESOS, albergues, etc.). Contar con autorización de los afectados para el uso de la información. Modelo de comunicación y de transmisión de información con otros organismos y estados.

Por lo que si alguien tiene un familiar desaparecido y solicita o requiere apoyo, debe presentar lo siguiente: documentos que debe exhibir quien realiza el reporte de desaparición y copia de identificación oficial (INE, IFE, pasaporte, cartilla del Servicio Militar Mexicano).

4. Documentos de la persona desaparecida:

1. Fotografía reciente y visible, de preferencia donde se encuentre sonriendo o se observe alguna modificación corporal o seña particular (si es que tiene tatuajes, perforaciones, etc.), la fotografía puede ser impresa o digital.
2. Identificación oficial (IFE/INE, acta de nacimiento, CURP, licencia de manejo, cédula profesional, cartilla militar, pasaporte, expedientes clínicos, carta de no antecedentes penales, etc.

5. Información básica sobre la persona desaparecida que debe proporcionar el familiar:

1. Datos personales (nombre completo, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nacionalidad, estado civil, etc.)

2. Media filiación (sexo, edad, estatura, peso, complexión, tipo de cabello, color de ojos, forma de la nariz, etc.)
3. Señas particulares (lunares, manchas, cicatrices, tatuajes, perforaciones, fracturas, malformaciones, etc.)
4. Prendas de vestir y objetos asociados que llevaba al momento de la desaparición (talla de las prendas, color, marca, etc.)
5. Información sobre condición médica (si padece alguna enfermedad, hace cuánto tiempo, cirugías previas, etc.)
6. Información odontológica (ausencias dentales, caries, amalgamas, prótesis, y cualquier tratamiento realizado).
7. Documentos (IFE/INE, pasaporte, credencial, fotografías, rayos x, expedientes clínicos médicos, dentales).

6. En términos generales los datos solicitados acerca de la persona desaparecida en el Protocolo AM son:

- 1) Historia genealógica
- 2) Datos personales
- 3) Circunstancias de la desaparición
- 4) Descripción física
- 5) Fotografías y/o videos
- 6) Hábitos
- 7) Historia médica
- 8) Historia dental
- 9) Ropa y artículos personales
- 10) Documentos de la persona desaparecida
- 11) Muestras tomadas o conservadas: dientes, moldes dentales, cepillos de dientes, de pelo
- 12) Expectativas del entrevistado
- 13) Explicar que después de llenarse el formulario, deberá firmar la autorización, permitiendo entregar lo relevante a las autoridades responsables de la identificación de personas desaparecidas.

7. Formulario posmortem

Por otra parte, cuando ingresan a los anfiteatros cadáveres sin identificar, se realiza otro protocolo llamado posmortem o PM, que se elabora con

todos los datos que se generan de la práctica de la necropsia médico legal y forense con fines de identificación, y en el que intervienen los peritos ya mencionados en forma inter y multidisciplinaria, con la finalidad de que esta información sea cotejada con la proporcionada por los familiares.

El formulario de gestión de cadáveres y restos humanos no identificados *posmortem*, contiene lo siguiente:

- A) Datos de ingreso del cadáver al SEMEFO: CDI, fecha, hora, sexo, edad.
- B) Tipo de caso: cadáver desconocido, identificado sin reclamar, desastre, accidente, provocado.

8. Información ministerial

- C) Hallazgos del cadáver y/o restos humanos: fecha, hora, lugar, etc.
- D) Estudios realizados: medicina, odontología, antropología, genética, fotografía, dactiloscopia, rx.
- E) Datos de vestimenta.
- F) Examen externo: condición general, tiempo aprox. de muerte, filiación, señas particulares (croquis).
- G) Condición médica: intervenciones quirúrgicas, fracturas, implantes, enfermedades, etc.
- H) Señales de hábitos/adicciones.
- I) Características dentales (identoestomatograma).
- J) Antropología física forense (inventario óseo).
- K) Muestras para ADN.
- L) Rx del cadáver.
- M) Ficha dactilar.
- N) Fotografías filiación.
- O) Fotografías de señas particulares.
- P) Fotografías intraorales.
- Q) Fotografías de ropa.
- R) Fotografías de pertenencias.
- S) Identificación: datos de ingreso del cadáver, identificación definitiva, datos de familiares y/o amigos.

Toda la información contenida en este formulario debe ser de calidad para poder realizar la base de datos PM. Por todo lo anteriormente dicho es conveniente recordar algunos puntos.

9. ¿Qué es la identificación?

Es la individualización, mediante la atribución de un nombre de nacimiento u otro nombre apropiado, a los restos humanos. La identificación de las personas fallecidas es un proceso multi e interdisciplinario, necesario para dar respuesta a los familiares. Debe hacerse de manera correcta y sistemática desde la búsqueda, ubicación, recuperación y análisis forense, para informar con certeza y seguridad a las familias (derecho a saber).

Además, la identificación forense de restos humanos tiene como fin que los restos recuperados puedan ser devueltos a sus familiares, para que éstos vivan su duelo y realicen sus ritos de acuerdo a sus costumbres (CICR, *Missing*, 2012).

Existen muchas formas de identificar a las personas, pero cualesquiera que sean los métodos utilizados, se debe evitar el error, por ejemplo la forma más comúnmente utilizada para identificar es el reconocimiento visual, la que solo es posible y relativamente útil en cuerpos frescos con señas particulares significativas, pero debiera siempre ser corroborada mediante algún método científico como la dactiloscopia, ya que puede haber equivocaciones por parecidos físicos, que incluso la familia no puede discriminar, sobre todo porque generalmente en el momento del reconocimiento se encuentran bajo presión o estrés, de ahí la necesidad de que dicha identificación deba ser corroborada por un método científico. Tampoco la ropa y las pertenencias son un método eficaz de identificación, ya que esta pudo ser cambiada, robada, etc.; solo ayuda a orientar en algunos casos.

La identificación visual debe evitarse en cadáveres putrefactos, restos óseos, fragmentos corporales, traumas con machacamiento, o en caso de algún evento con varios cuerpos.

La identificación forense tiene tres etapas (CICR, 2014, Ginebra Suiza):

- a) Investigación de antecedentes:
 - Informes de testigos oculares
 - Información sobre el hecho
 - Documentos de identificación
 - Reconocimiento visual
- b) Recuperación de restos y su estudio: perfil biológico: edad, ancestría, sexo, estatura, lesiones antiguas, condiciones congénitas.

- Tatuajes, *piercing*, ropa, pertenencias
 - Documentos, expedientes
- c) Identificación científica
- Dactiloscopia
 - Identificación médica individualizante

Estomatología

- Análisis ADN por STR
- Análisis de laboratorio y conciliación de datos
- Corroboración sistemática de datos AM-PM
- Estas etapas, desde los antecedentes hasta la aplicación de pruebas científicas, permiten menor margen de error.

Es necesario contar también con un procedimiento bien sistematizado de acuerdo a los estándares nacionales e internacionales para la recolección de muestras, para su preservación, transporte y cadena de custodia. Y contar con bodegas adecuadas para conservar indicios, tales como: ropa, objetos personales como cepillos de pelo, de dientes, afeitadoras, muestras médicas o biológicas: como biopsias, sangre, tejidos, cordones umbilicales, dientes, y otras partes, considerando también el manejo de datos y el consentimiento informado.

Como puede observarse, la información que proporcionan los familiares, o bien la que se genera de la investigación del hecho y la necropsia, siempre es sensible por lo que, con base en la Ley de Transparencia, se debe autorizar que dichos datos puedan ser compartidos para la búsqueda de la persona a nivel estatal y nacional con las instituciones gubernamentales y no gubernamentales (ONG).

VI. OTRAS PREMISAS

Cabe decir que para poder generar información útil y de calidad no sólo a la investigación del caso, sino en forma concreta para la identificación de las personas se hace necesario que se observen de manera puntual los protocolos tanto nacionales como internacionales, dentro de los que debemos destacar: el Protocolo de Tratamiento e Identificación Forense, que en términos generales contiene los siguientes puntos:

- Levantamiento de cadáver.
- Cadena de custodia y manejo de evidencias.

- Formularios de gestión de personas desaparecidas.
- Necropsia con fines de identificación.
- Formulario de gestión de restos humanos (fallecidos sin identificación humana, antropología y arqueología).
- Estomatología, genética y dactiloscopia.

Los objetivos de dicho protocolo son: homologar la actuación pericial desde el lugar del hecho a la necropsia; coordinar la participación de los peritos especialistas; brindar una atención oportuna sistematizada; intercambio de información, sobre técnicas y métodos científicos en casos de víctimas múltiples.

Metodología de la investigación criminalística:

- 1) Preservación del lugar de intervención, de los indicios-evidencias.
- 2) Observación general y particular.
- 3) Búsqueda de indicios, rastros y/o evidencias (material probatorio), con las técnicas convencionales para lugares cerrados y abiertos como cuadrantes, estrella, espiral, barras, criba, etc.
- 4) Fijación del lugar, así como de indicios-evidencias, en forma escrita, fotográfica, croquis o plano, moldeo y video.
- 5) Recolección, embalaje, etiquetamiento, empaque, preservación de indicios-evidencias de acuerdo a su tamaño y naturaleza, biológica o no biológica.
- 6) Establecimiento de la cadena de custodia, que garantice la trazabilidad hasta cada destino.
- 7) Análisis de indicios-evidencias en los diferentes laboratorios, las pruebas idóneas realizadas por el personal idóneo.
- 8) Recolección e interpretación de resultados en forma individual y correlacionada.
- 9) Elaboración del dictamen o informe.

Destacando que del lugar de intervención, de los hechos o hallazgo se deberá evaluar preliminarmente el alcance y magnitud del evento: por ejemplo, el número de víctimas, el estado en que se encuentran (en descomposición, descuartizados, carbonizados, entre otros), así como las dificultades técnicas que se pueden presentar. También de acuerdo al tipo de hecho, saber a quién y por qué solicitar ayuda, como bomberos, protección civil, buzos, etcétera.

Si se trata de cadáveres deben ser siempre tratados con dignidad, sin olvidar aplicar toda la metodología mencionada, incluyendo su empaque en bolsas mortuorias de plástico, limpias, nuevas, herméticas. Si se tratara de restos óseos, usar bolsas de papel y ponerlos en cajas de cartón, etiquetarlos con los datos correspondientes desde el momento del levantamiento de cadáver, cuidando la preservación durante su traslado hasta el anfiteatro, donde se practicará la necropsia.

El traslado a grandes distancias requiere de camiones con sistema de refrigeración, para evitar en lo máximo la alteración de las evidencias, incluyendo al cadáver.

Las acciones en el lugar de intervención son:

- Proteger y preservar el lugar, observar y evitar pérdida de indicios, manipulaciones que los contaminen o alteren.
- Evaluar el lugar y su acceso, el alcance del hecho, el número de víctimas, el estado de los cuerpos y las dificultades técnicas.
- Procesar los indicios-evidencias conforme a la metodología de la investigación criminalística.
- Identificar a las víctimas de manera científica.
- Seguir como ya se mencionó la cadena de custodia en todas sus etapas: preservación, procesamiento de indicios, traslado, análisis de indicios-evidencias, almacenamiento de indicios-evidencias, destino final de la evidencia.

Actuar bajo los lineamientos jurídicos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP), en sus artículos correspondientes.

Necropsia médico legal y forense con fines de identificación

Posteriormente, ya en el anfiteatro, se deberá realizar una necropsia con fines de identificación, conforme a los protocolos nacional e internacionales, para establecer la causa, mecanismo y manera de la muerte, lo que implica una diligencia inter y multidisciplinaria, en la que el médico legista o forense lleva la batuta y coordina.

Los datos aportados por la necropsia son indispensables, como ya se mencionó, porque a través de la detección de características físicas o

de hallazgos médicos individualizantes será posible cotejar la información que los familiares proporcionaron de la persona desaparecida con los de algún cadáver que hubiera ingresado sin identificar al servicio médico forense.

Requisitos para practicar la necropsia:

- a) Indicación de autoridad competente.
- b) Contar con personal idóneo especializado, certificado, actualizado.
- c) Acudir al levantamiento de cadáver y/o contar con información completa del mismo: fotos, versiones, expedientes clínicos completos, Rx, laboratorios.
- d) Contar con el equipo e instrumental adecuado y suficiente, material de bioseguridad.
- e) Contar con espacios físicos adecuados, infraestructura idónea, anfiteatros, laboratorios para procesar indicios (SEMEFO tipo).

La necropsia médico legal y forense, se inicia prácticamente desde el levantamiento de cadáver, al que por protocolo debe asistir el médico legista-forense, ya que le permite hacerse una idea no solo del lugar del hecho, hallazgo o intervención, sino de todo el contexto, que le facultará de manera clara para saber qué debe corroborar o buscar. Durante el levantamiento su intervención tiene dos tiempos: el primero será para verificar si la víctima está realmente muerta; una vez corroborado lo anterior apoya al equipo interdisciplinario en la fijación del cadáver, estableciendo su posición, orientación, ubicación dentro del lugar por coordenadas, consigna los datos de media filiación o descripción física, de la ropa y pertenencias, los signos tana-tológicos, las lesiones externas, y toma muestras pertinentes, además asocia los indicios encontrados, participa en la cadena de custodia, apoya en el embalaje y etiquetamiento del cuerpo.

Al llegar al anfiteatro entregan el cadáver y ahí se verifica la cadena de custodia al momento de recibirlo.

La necropsia médico legal y forense, consta de dos etapas fundamentales: 1) el examen externo del cadáver y 2) la apertura de las grandes cavidades. Pudiendo tener una etapa adicional de “disecciones especiales” cuando el caso así lo amerite.

En el *examen externo* se deben describir los siguientes datos que verifican los ya consignados en la diligencia de levantamiento de cadáver y son:

1. Descripción de características físicas (filiación);
2. Descripción de señas particulares congénitas y/o adquiridas, lunares, tatuajes, perforaciones, cicatrices traumáticas o quirúrgicas, etc.;
3. Descripción de ropa y pertenencias u objetos asociados;
4. Descripción de signos tanatológicos;
5. Descripción de lesiones externas;
6. Revisión de orificios naturales: boca, ano, vagina, conductor auditivo;
7. Toma de fotografías durante toda la diligencia, mismas que deben estar referenciadas y con testigos métricos. Para la toma de fotografías de filiación para identificación se debe tener limpia la cara, o zona a fotografiar de frente, dos perfiles y en ángulo de 45 grados por ambos lados;

Toma de muestras como la hemática u otras, de acuerdo a su naturaleza, cantidad, ubicación u otras condiciones para evitar su pérdida, alteración o modificación, por ejemplo, de raspado de uñas, o corte de las mismas; muestras para saber si disparó o no un arma de fuego; muestras de cavidades u orificios naturales, como en los feminicidios o muerte de mujeres; embalándolas adecuadamente, etiquetándolas, siguiendo la metodología correspondiente de la cadena de custodia, antes de hacer la apertura de cavidades.

8. Realizar esquemas o croquis de lesiones, de ropas, etc.

En el *examen interno* del cadáver se debe tener en cuenta la técnica de abordaje desde el exterior, procurando realizar cortes en la piel que sean estéticos, de acuerdo a las condiciones propias del caso y del cadáver.

En primer término se hace la apertura de cráneo iniciando con el corte del cuero cabelludo en sentido coronal, jalando los colgajos para exponer la bóveda craneal, la que será cortada en forma de casquete, una vez hecho el corte se procede a retirar la calota y se visualiza el encéfalo, mismo que se extrae, cortando desde la base. Una vez fuera, se separan el cerebro del cerebelo y el bulbo, se pesan, se realizan cortes anatómicos, se describen los hallazgos, se toman las muestras que se consideren pertinentes y se envían al laboratorio en caso necesario, pudiendo realizar análisis químico, toxicológico, e histopatológico. Por último, se revisa la base del cráneo y se describe lo encontrado.

En cuanto a lesiones de la cara se puede hacer levantamiento facial y se aprovecha la disección para revisar los órganos dentales, dando intervención al estomatólogo forense para elaborar el identoestomatograma. Se toman muestras de dientes para estimar la edad con técnica de Lamendin, o bien toma de Rx de terceras molares, en algunos casos será necesario hacer moldes dentales, etc.

Para abordar el cuello, la piel se puede cortar en forma de “Y” prolongando el corte desde el mastoides por las caras laterales del cuello y hasta el hueco supra esternal, o continuando el corte hasta los hombros y de ahí siguiendo la línea clavicular hasta el hueco esternal o en T por ejemplo, ya que son más estéticas y se va disecando por planos, se libera el paquete neuro vascular carótida, yugular, nervio vago *in situ*, se libera la tráquea pero no se corta en ese momento, se van describiendo los hallazgos y fijando con fotografías y croquis.

En cuanto al tórax, abdomen y pelvis el corte de piel se hace sobre la línea media desde el hueco supra esternal, hasta la sínfisis del pubis bordeando la cicatriz umbilical; posteriormente se hace la disección por planos y se va describiendo. A nivel del tórax se exponen las costillas y se cortan, se libera el plastrón condro esternal; en el caso de que la persona esté como no identificada se toma muestra de la cuarta costilla izquierda para estudio por antropología para estimar la edad, embalando y etiquetando la muestra, con su cadena de custodia.

Después se revisan *in situ* los órganos, para ver la correlación anatómica y hallazgos; posteriormente se liga el intestino para evitar que la materia fecal contamine la cavidad, y se eviscera completamente, sacando desde la lengua, hasta el intestino grueso.

Ya por separado, las vísceras se van revisando por bloques de órganos y después se liberan; cada órgano se pesa, se mide, se describe, se le hacen cortes y se decide si van al laboratorio, en cuyo caso se embalan, se etiquetan, se elabora la cadena de custodia, siguiendo el procedimiento ya mencionado, se toman las fotografías, etc.

Lo mismo se hace para las vísceras abdominales y los órganos pélvicos, como los reproductores —masculino o femenino respectivamente— con el mismo procedimiento: describir, fijar fotográficamente, pesar, cortar, tomar muestras, etc.

Si el caso lo amerita se hacen disecciones especiales para verificar, por ejemplo, fracturas, tratamientos quirúrgicos, etc. o como en caso de muertes en custodia o sospecha de violación a los derechos humanos, se hacen disecciones posteriores.

Durante toda la diligencia se deben tomar las fotografías que muestren tanto el procedimiento como los hallazgos, de preferencia con una cámara profesional, así como los videos necesarios. En cuanto a las muestras, se sigue el procedimiento criminalístico ya mencionado.

La necropsia médico legal y forense debe realizarse siempre dado que lo que nos aporta es fundamental para resolver el caso y para identificar a la persona, y debe ser hecha a pesar de las limitaciones que se tengan, siempre de manera completa, minuciosa, metódica y descriptiva.

Toda la información obtenida se plasma en un dictamen médico legal de necropsia en el que se concluye o determina la causa, forma y mecanismo de la muerte; cuando no es posible hacerlo de inmediato, se le etiqueta como “muerte en estudio” y se deben esperar los resultados de los laboratorios.

Una necropsia se realiza dependiendo del tipo de caso y de su complejidad en 3 a 4 horas promedio; no es lo mismo trabajar con un cuerpo fresco que uno en estado de putrefacción, o quemado, calcinado, carbonizado, descuartizado, machacado, o disuelto en ácido.

Por último, se toman las huellas dactilares de los 10 dedos, cuidando que sean de calidad. Existen muestras que se toman rutinariamente, sobre todo en desconocidos, como la sangre que se embala en papel FTA, y solamente se procesa si es necesario para estudio genético, es decir si no se puede identificar a la persona por otro método.

Posteriormente se llena el formulario *posmortem*, y estos datos se vacían al software, para formar parte de la base de datos.

Todas las áreas mencionadas participarán en la necropsia, por lo que, aunque el médico legista y forense es el que coordina y lleva el procedimiento, este se lleva a cabo en equipo.

El equipo multidisciplinario forense de expertos en medicina legal e identificación humana que interviene en cada parte del proceso (*trabajo antemortem*) para la gestión de búsqueda de personas desaparecidas, está conformado por expertos en:

- Medicina legal y forense
- Trabajo social
- Psicología
- Criminología-victimología
- Estomatología forense
- Genética

- Quienes: recaban la información necesaria y/o toman las muestras pertinentes de los familiares para futuras confrontas; dan informes; realizan las entrevistas; intervienen en el cotejo de datos y en el dictamen de identidad colegiado.

El *trabajo posmortem* consiste en llenar el formulario PM con los datos generados en la necropsia médico legal y forense de cadáveres no identificados, o para la confirmación de identidad mediante la emisión de un dictamen, y está conformado por expertos en:

- Medicina legal y forense
- Estomatología forense
- Antropología física forense
- Criminalística: de campo (información del lugar de intervención, del hecho o hallazgo)
- Losfoscopia- dactiloscopia
- Fotografía forense
- Genética
- Otros, según el caso, como química o entomología forense.
- Quienes: recaban la información necesaria y/o toman las muestras pertinentes de los cadáveres para futuras confrontas.

Todos los datos anteriores se ingresan al software para generar la base de datos AM-PM; con el software es posible cotejar los datos de manera automática para realizar búsquedas.

En el Área de Identificación Humana se realiza la confronta de datos y se emite el: Dictamen Colegiado de Identificación Humana; en éste se cotejan o confrontan los datos obtenidos en el AM dados por los familiares, contra los datos del PM generados durante la necropsia médico legal y forense. Los resultados se expresarán en los siguientes términos:

- COINCIDENTE
- NO COINCIDENTE
- DUDOSO, anotando qué estudios se van a realizar en forma complementaria o en definitiva, como por ejemplo, el estudio genético.

Este dictamen es firmado por todos los peritos que intervinieron. Todo lo anteriormente mencionado se conjunta en un expediente por

cada caso, que contiene la información de lo realizado (en físico y de manera digital), se hubiera o no identificado, puesto que esto permite realizar búsquedas de manera más rápida.

Por último, cuando una persona fallecida no es identificada y en consecuencia no es reclamada por algún familiar, o cuando se identifica pero no la reclaman, se procede a inhumar el cuerpo en el panteón correspondiente, en cuyo caso se queda registrada la información de la fosa, ya que el personal del SEMEFO acude a dicha inhumación y se anotan los datos en el expediente.

En la actualidad todas las personas fallecidas sin identificar o sin reclamar, cuentan con un expediente completo que permitirá identificarlas y reclamarlas, así como restituirlas a sus familiares en cualquier momento, desde un día después de la inhumación, hasta años más tarde; los cuerpos se inhuman en bolsas plásticas herméticas debidamente identificadas, lo mismo que los cadáveres, así también se registran los datos de la fosa, tanto en el panteón como en el SEMEFO, lo que permite localizar el cuerpo de manera más rápida en caso de que sea necesario exhumar para devolver los restos humanos a sus familiares.

También es necesario realizar la entrega de los cadáveres, tanto en casos individuales como cuando hubiera un gran número de cuerpos por hechos violentos o desastres naturales, bajo un protocolo específico que haga saber a los familiares de los fallecidos que las autoridades los acompañan y apoyan en su pena, independientemente de otras acciones.

Actualmente se está sensibilizando a las autoridades de cada estado del país para la creación de panteones forenses, en los que los cadáveres se inhumen en fosas individuales, o bien en gavetas, en las que sería más fácil recuperar los restos humanos en caso necesario; que dichas fosas queden identificadas utilizando materiales indelebles, registradas adecuadamente para tener mayor control, permitiendo identificar la fosa sin error al paso del tiempo. Evitar exhumaciones prematuras o bien por cuestiones administrativas de los propios panteones, ya que actualmente existe este problema; a pesar de que en muchos casos sí se sabía dónde se inhumó un cuerpo, éste fue exhumado a los cinco años y fue entregado a algún estudiante, o bien a instituciones educativas, sin un control adecuado, o bien fueron exhumados al no contar con perpetuidad, como restos óseos guardados en bolsas cuyo destino es desconocido o incierto, lo que plantea problemáticas graves para

la identificación en casos de años atrás. Debido también a esta situación se ha optado porque las osamentas se queden en resguardo en la osteoteca forense del SEMEFO, ya debidamente analizadas y con su expediente completo, lo que permitirá si en un futuro son reclamadas, restituir las a sus familiares sin mayor problema y con certeza científica en la identificación.

También es importante realizar algunas reformas en los reglamentos de panteones en cuanto al registro de las fosas, a las inhumaciones de cadáveres desconocidos, a los tiempos de permanencia en las fosas, a las exhumaciones médico legales y administrativas. Sería deseable que cuando sean identificados los restos humanos y sean reclamados, se lleve a cabo un procedimiento con la presencia de autoridades ministeriales y/o judiciales, según el caso, así como con la intervención de peritos que lleven a cabo la diligencia con metodología científica, arqueológica, antropológica, médico legal y forense, criminalística, fotográfica, etc. que asegure la correcta devolución a los familiares.

Como puede apreciarse se ha trabajado en esta parte sensible de la problemática de las personas desaparecidas, y fallecidas sin identificar, creando e implementando buenas prácticas forenses.

VII. CONCLUSIONES

Con base en lo anteriormente expresado se puede concluir lo siguiente:

- 1) El uso de protocolos para la búsqueda de personas desaparecidas y la identificación de fallecidas sin identificar, ha permitido mejores resultados en la práctica cotidiana, por lo que una tarea fundamental es que todos los profesionales utilicen los protocolos forenses y trabajen de manera homologada y estandarizada en el país.
- 2) El análisis estadístico de los desaparecidos es significativo en la ciudad de Puebla; de los 1,162 protocolos AM realizados en el SEMEFO de Puebla, de abril del 2013 a diciembre de 2016, fueron localizadas vivas 441 personas (lo que equivale al 37%), 351 personas fueron encontradas muertas (el 30.2%), y 370 continúan desaparecidas (representando el 31.8%). Situación que es digna de considerarse.

- 3) Todas las personas desaparecidas y las no identificadas o las identificadas sin reclamar, deben contar con un expediente completo que permita su identificación posterior y la restitución de los restos a sus familiares, sin error.
- 4) Se debe contar al interior con áreas donde se brinde atención a los familiares, la cual se proporcionará con calidad y calidez en ambientes adecuados y será proporcionada por personal idóneo capacitado (criminólogos-victimólogos, psicólogos, trabajadores sociales, antropólogos, médicos, entre otros) sensibles al problema, con compromiso, respeto y ética, observando los protocolos forenses. Se precisa contar con los espacios físicos adecuados, así como con lo necesario para brindar una atención digna.
- 5) Las Áreas de Identificación Humana son indispensables en todos los servicios médico legales y forenses. Debe estar conformada por médicos legistas y forenses, estomatólogos forenses, antropólogos físicos forenses, criminalistas, dactiloscopistas, fotógrafos forenses, genetistas, entomólogos, entre otros, para lograr la identificación de las personas en forma colegiada inter y multidisciplinaria.
- 6) En la actualidad el número de personas que se inhuman sin haber sido identificadas o reclamadas por sus familiares, aunque ha disminuido, sigue siendo considerable, la ventaja es que ahora se cuenta con los datos por caso y su expediente PM (*posmortem*), con descripción física, descripción de ropa y pertenencias u objetos asociados con fotografías, de filiación, ficha decadactilar, muestra para genética, estudio de antropología física forense, estudio de estomatología forense, dictamen de necropsia con fotos de los hallazgos individualizantes, señas particulares y patologías, croquis, etc., que permitirá identificar los restos humanos en cualquier momento; porque además se consignan los datos del panteón donde son inhumadas en fosa común o individual, con las referencias por coordenadas, fotografías y registros necesarios para su localización sin error en cualquier momento.
- 7) La problemática nacional de las personas desaparecidas, así como de las fallecidas sin identificar; la migración interna y la de extranjeros de paso por el país, que pueden fallecer en lugares donde nadie los conoce, con pocas o nulas posibilidades de ser identificados y reclamados por sus familiares; el incremento de las llamadas fosas clandestinas, son problemas reales que vulneran —como se mencionó desde un inicio— no solo la seguridad

pública, sino la paz social, lo que obliga al Estado mexicano a implementar políticas públicas que permitan resolver de manera clara estos problemas, motivo por el cual el apoyo a las áreas forenses es indispensable y urgente, no solo en cuanto a su infraestructura y equipo (SEMEFOS tipo), sino en cuanto al personal encargado de la identificación humana, en forma inter y multidisciplinaria, a quien se debe no sólo capacita para garantizar científicidad y con esto disminución de la impunidad, sino además procurarle condiciones laborales óptimas, que incluyan su seguridad física y emocional.

- 8) Se ha trabajado también para crear conciencia en las autoridades ministeriales y judiciales respecto del problema de desaparición e identificación de personas, así como con las autoridades municipales y encargadas de los panteones para crear los llamados “panteones forenses” en los que ya no existan fosas comunes, sino fosas individuales bien identificadas y a perpetuidad. Con propuestas de nuevas formas de inhumación, por ejemplo, en gavetas bien identificadas, así como osarios u osteotecas forenses, que faciliten la recuperación de restos en caso de identificaciones posteriores para ser devueltos a sus familiares.
- 9) Es indispensable crear las bases de datos estatales y nacional de personas desaparecidas y no identificadas, así como de las identificadas sin reclamar, para agilizar su búsqueda e identificación; así como un sistema de gestión estatal y nacional que permita realizar dicha búsqueda sin el desplazamiento de los familiares a diferentes sitios o incluso a todo el país, situación que los desgasta anímica y económicamente, con resultados infructuosos las más de las veces.
- 10) En el sistema de gestión de búsqueda e identificación de personas desaparecidas, y fallecidas no identificadas, deben participar todas las instituciones y dependencias de gobierno, así como la ciudadanía en general.
- 11) Implementar los protocolos forenses, tanto nacionales como internacionales, que permitan garantizar el trabajo forense y apoyar a los familiares en la búsqueda, identificación y restitución de sus familiares desaparecidos.
- 12) Restituir la confianza de la ciudadanía en los expertos mexicanos en las áreas forenses, como son: médicos legistas y forenses, crimina-

listas, dactiloscopistas, fotógrafos, estomatólogos forenses, antropólogos físicos forenses, genetistas, entomólogos, que de manera inter y multidisciplinaria se dedican a la investigación de hechos en los que la identificación humana es la parte importante a desempeñar.

VIII. PROPUESTAS

Todos los servicios médicos legales y forenses deben contar con Área de Atención a Familiares y el Área de Identificación Humana, conformadas por un equipo de trabajo profesional de expertos en medicina legal y forense, en estomatología forense, en antropología física forense, en criminalística, fotografía, dactiloscopia, en genética, en criminología-victimología, en trabajo social, entre otros, que actúen en forma inter y multidisciplinaria y que garanticen resultados científicos, bajo un marco legal, de ética y respeto a la dignidad y a los derechos humanos tanto de los familiares como de los propios cadáveres; que den atención con calidad y calidez a los familiares de las personas desaparecidas y de las fallecidas sin identificar, para que éstas puedan ser identificadas y restituidas a ellos, sin error.

Toda persona desaparecida debe contar con un expediente completo que incluya el formulario AM (o de gestión de búsqueda de persona desaparecida), que contenga la información significativa para encontrarla.

Toda persona fallecida sin identificar, o con identificación probable, o identificada sin reclamar, debe contar también con su expediente completo y con su archivo básico para identificación PM (o de gestión de cadáveres y restos humanos no identificados *posmortem*) que garantice la restitución de los restos humanos a sus familiares sin error.

Crear unidades de búsqueda de personas con personal capacitado en identificación humana. Crear un sistema de gestión de búsqueda real que involucre a todos los niveles de gobierno e instituciones, así como a la ciudadanía, que evite el desplazamiento de los familiares por todo el país minando su economía y ejerciendo un efecto importante en su salud física, mental, emocional y social.

Crear la Red Nacional de Bases de Datos de Personas Desaparecidas y de las Fallecidas sin Identificar, con información de calidad y confiable. Capacitar al personal en materia de identificación humana, atención a víctimas, atención a familiares, así como en los protocolos

forenses, incluyendo a peritos, administrativos, policías, ministerios públicos y jueces.

Realizar acciones preventivas que partan desde el Registro Civil o incluso desde el nacimiento en las instituciones hospitalarias, que faciliten el tener datos que puedan ser utilizados en cualquier momento de la vida (gracias a su inmutabilidad) y que incluyan: toma de las fichas lofoscópicas, como las huellas dactilares de los diez dedos de las manos, así como las huellas palmares y plantares (capacitar al personal del Registro Civil para la toma correcta de dichas huellas, así como al de los hospitales, etc.); toma de muestra de saliva que es no invasora para genética; registro de condición médica (patologías), registro de malformaciones congénitas y señas particulares.

Contar con el apoyo para la consulta y cotejo (por ejemplo de huellas dactilares) de las bases de datos del INE, PGJ, PGR, fiscalías, Centros de Reinserción Social, hospitales, bancos, migración, etc., y todas aquellas donde se utilizan sistemas biométricos, con respecto de las obtenidas en cadáveres desconocidos.

Realizar jornadas de sensibilización sobre la problemática de personas desaparecidas y fallecidas sin identificar, para difundir lo que al respecto se hace y lograr la colaboración de todos en la solución de estos problemas.

Utilizar todos los protocolos forenses como parte de las buenas prácticas en estas áreas; así como crear cementerios forenses para inhumaciones individuales en caso de sujetos no identificados e identificados sin reclamar, o inhumación en gavetas verticales, todas adecuadamente identificadas y registradas, modificando en lo relacionado con este tema los reglamentos de panteones que permitan la perpetuidad en estos casos, o bien las exhumaciones controladas científica y jurídicamente para crear osarios u osteotecas forenses, que permitan restituir los restos humanos a sus familiares sin error.

Utilizar los protocolos forenses de entrega de cadáveres en casos de desastres naturales o fenómenos violentos. Crear las políticas públicas que permitan disminuir el problema de la desaparición de personas, con estrategias basadas en estadísticas reales, con datos duros interpretados científicamente y a la luz de un contexto socio cultural, económico y forense.

“Ayudar con amor y ciencia en la búsqueda de quien desaparece, e identificarlos vivos o fallecidos, para restituirlos a su familia y llenar el vacío de su ausencia, es parte de nuestra labor en el SEMEFO Puebla”.